

La I Guerra Celtibérica en el contexto del expansionismo romano. Una valoración comparativa

José Antonio Martínez Morcillo*

RESUMEN

Centrándonos en la aplicación del ius belli y en el establecimiento de cláusulas de rendición, las intervenciones en Celtiberia de Q. Fulvio Flaco y Ti. Sempronio Graco pueden ser interpretadas en el contexto general de expansionismo romano, atendiendo a las campañas desarrolladas en otros territorios.

ABSTRACT

Focusing our attention on the application of ius belli and surrender clauses, Q. Fulvius Flaccus and Ti. Sempronius Gracchus interventions in Celtiberia can be interpreted in the general context of Roman Expansionism, in response to the campaigns in other areas.

PALABRAS CLAVE

Celtiberia, expansionismo romano, imperialismo, ius belli.

KEY WORDS

Celtiberia, Roman Expansionism, Imperialism, ius belli.

La I Guerra Celtibérica (182-179), en la que intervinieron los pretores Q. Fulvio Flaco y Ti. Sempronio Graco (Broughton, 1951, 382 y 388), finalizó con la firma de una serie de pactos que significaron una profunda mutación política en la zona. En efecto, se pasó de una primera fase caracterizada por la plena independencia de las ciudades indígenas (Lorrio, 1997, 289) a una segunda etapa, de soberanía limitada, con un explícito reconocimiento de la hegemonía romana (Salinas, 1995, 52; Burillo, 1998, 226; Richardson, 1998, 58-60; García Riaza, 2006a, 82). Al mismo tiempo, estos pactos “perfectamente regulados” (App. Iber. 43) fueron la base que garantizó la paz durante 25 años en Celtiberia, funcionando como la “constitución oficial” hasta la crisis de Segeda y a la que se aludió en los enfrentamientos posteriores (App. Iber. 44; Badian, 1958, 122-123; Salinas, 1983, 22-23).

A lo largo de estas campañas se consiguió la *deditio* de plazas fuertes a las que se impuso una serie de cláusulas de rendición que no son exclusivas de la política romana en Hispania, sino que presentan una continuidad en la expansión de Roma por el Mediterráneo. Atendiendo al contexto internacional del período 200-173, el objetivo del presente trabajo se centra en determinar la existencia o no de paralelismos en cuanto a la aplicación de cláusulas de rendición entre los diversos escenarios en que se desarrollan las campañas de Roma, de modo que pueda comprenderse esta primera fase de intervención militar en Celtiberia desde una óptica general.

Toda rendición se basa en la *fides* y supone el control absoluto, o *dicio*, siendo el modo de capitulación ante Roma el eje fundamental en la articulación de las indemnizaciones demandadas por la potencia itálica (Boyancé, 1964, 426; Gruen, 1982, 51; García Riaza, 2011, 43) y cuyas causas vienen determinadas por diversas motivaciones en función del contexto (oportunidad política, intimidación, etc.). Todas ellas conllevaron una serie de condiciones que variaron en función del grado de enfrentamiento contra la potencia del Lacio, aunque el general romano hallaba su *imperium* restringido en el grado de dureza aplicable a los pueblos rendidos limitándolo a determinados campos de actuación, entre los que no se incluían en casos de rendición la

* Universitat de les Illes Balears/Universidad de las Islas Baleares. Cra. de Valldemossa, km 7.5. Palma. Edificio Ramón Llull. joseamartinez-morcillo@gmail.com. Becario Predoctoral de Personal Investigador, beca concedida por la Direcció General de Recerca, Desenvolupament Tecnològic i Innovació. Conselleria d'Innovació, Interior i Justícia. Govern de les Illes Balears, 2009-2013 (BOIB núm. 92 de 25/06/2009). Trabajo realizado en el ámbito del Proyecto “Alianzas, confederaciones y diplomacia en Occidente mediterráneo (siglos III-I a.C.)” (HAR2011-27782), Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+I, Ministerio de Economía y Competitividad, Gobierno de España.

violencia indiscriminada contra las personas, la esclavización y la pena de muerte.

Con estas consideraciones previas debemos señalar que sólo analizaremos aquellas rendiciones mejor tratadas por las fuentes y que permitan realizar un estudio comparativo. De modo que algunos de los enfrentamientos no serán considerados por la imprecisión documental (para la campaña de Flaco, Liv. XL, 33, 9; 35, 4; 35, 13; 39, 1; para la campaña de Graco, Liv. XL, 50, 2).

Centrándonos en primer lugar en la campaña del pretor Q. Fulvio Flaco, debemos señalar la *deditio* de Contrebia del año 181, de la que carecemos de referencias directas sobre la mayoría de las cargas. El único dato transmitido por las fuentes es el de la imposición a la ciudad de albergar las tropas romanas durante el invierno (Liv. XL, 33, 3), un hecho que ha sido interpretado como un método de fiscalidad encubierta, pudiendo existir la obligación de albergar a los soldados en casas particulares (Ñaco del Hoyo, 2001, 66-72).

Sobre la campaña del también pretor Ti. Sempronio Graco contamos con un mayor número de casos. En primer lugar, la entrega del *oppidum* de Certima conllevó el pago de una indemnización de 2.400.000 sestercios y la obligación de ayuda militar con la entrega de 40 *nobiles equites* (Liv. XL, 47, 10; Burillo, 1998, 36), unas imposiciones que debieron adecuarse al grado de oposición que la ciudad ofreció contra Roma. Por otra parte, Livio (XL, 49, 1) hace referencia a *centum tria oppida intra paucos dies in deditioem accepit*, concluyendo con la solicitud de indemnizaciones económicas por parte del general, además de la posible consecución de clientelas como deja patente nuestra fuente después de la toma de Alce (Liv. XL, 49, 6-7; Lorrio, 1997, 324). Las expresiones utilizadas por Livio pueden inducir a error ya que, si se trató de una serie de *deditiones*, no pudo tener lugar la toma de botín (*praeda*), aplicable en los casos de núcleos rendidos en contextos de *oppugnatio* (Coudry, 2009, 23; García Riaza, 2011, 55), de modo que la referencia del patavino debe referirse a una serie de imposiciones económicas en forma de indemnización de guerra cuyo montante desconocemos (García Riaza, 2002, 57).

Finalmente, una referencia de Floro (I, 33, 9) alude a la rendición de *centum et quinquaginta urbium* de los celtíberos, a los que se requirió la demolición de las fortificaciones de dichas ciudades, una medida solicitada ya años antes

por M. Porcio Catón (Liv. XXXIX, 17, 11-12; Plut. *Cat. Ma.* X, 3; App. *Iber.* 41; Martínez Gázquez, 1992², 134-138; Lorrio, 1997, 291).

De las rendiciones tratadas podemos establecer un nexo común entre todas sus cláusulas, destacando las solicitudes de tipo económico y militar como ejes que vertebran la actuación romana en Celtiberia, aunque no son exclusivas de este territorio ni de estos años. En Galia Cisalpina, Liguria, Córcega, Cerdeña y en la zona oriental del Mediterráneo, Roma sometió un gran número de poblaciones y ciudades que sufrieron diversa suerte en función de las circunstancias.

En general, los datos concretos sobre los requisitos impuestos a las ciudades sometidas mediante *deditio* en Occidente (Liguria y Cisalpina) son muy escasos. Las demandas de tipo económico aparecen sólo excepcionalmente referenciadas en las fuentes, lo cual en sí mismo podría constituir un indicio significativo por oposición a las campañas contemporáneas en el Oriente Helenístico (*cfr.* Liv. XXXIX, 1, 2-8; Foraboschi, 1992, 9).

Contamos, sin embargo, con algunos datos excepcionales para las campañas en Córcega y Cerdeña. Los pretores M. Pinaro en 181 y C. Cicerio en 173 se enfrentaron a una serie de revueltas de los corsos que lograron sofocar. En ambos casos, el sometimiento mediante *deditio* supuso la imposición de cargas económicas: 100000 libras de cera en la primera campaña (Liv. XL, 34, 12) y del doble en la segunda (Liv. XLII, 7, 1-2, García Riaza, 1999, 126). Por su parte, Ti. Sempronio Graco, que actuó como procónsul en Cerdeña en el 176 y que albergó a sus tropas en las ciudades costeras durante el invierno (Liv. XLI, 12, 7; Ñaco, 2001, 78), estableció una cláusula económica que pesaría sobre los núcleos sardos en función de su relación anterior con Roma: los que habían sido estipendiarios debían ahora contribuir con un impuesto doble; por otra parte, los que aún no lo eran debían pagar con trigo las exigencias del procónsul (Liv. XLI, 17, 3).

Por otra parte, para Oriente las fuentes han transmitido un mayor número de casos en referencia a cláusulas económicas. Así, en el contexto de la II Guerra Macedónica (200-197) la ciudad de Caristos se rindió al cónsul T. Quincio Flaminiño, donde se encontraba acantonada una guarnición del rey Filipo V. El general romano decidió respetar la vida y la libertad de los ciudadanos y dejar marchar a los macedonios previa entrega

de las armas y de 300 monedas de plata cada uno (Liv. XXXII, 17, 1-2; Eckstein, 2008, 281). Ya en el año 189, el cónsul Cn. Manlio Vulso obtuvo la rendición de las ciudades de Cibira, Térmeso y Pisidas, a las que solicitó el pago en metálico y en especie de una serie de cantidades: 100 talentos y 10000 modios de trigo la primera (Pol. XXI, 34, 13; Liv. XXXVIII, 14, 14), la segunda 50 talentos (Pol. XXI, 34, 4-5; Liv. XXXVIII, 15, 6), mientras que la tercera suministró al magistrado la misma cantidad de plata, 20000 modios de trigo y otros tantos de cebada (Pol. XXI, 36, 4; Liv. XXXVIII, 15, 11). La exigencia de pagos en moneda y en especie debe entenderse en el propio contexto del conflicto debido a la necesidad del ejército de conseguir reservas de alimentos para el trayecto (sobre el papel de las cláusulas en la autofinanciación de las campañas *vid.* Naco, 1999, 354; 2001, 72).

En referencia a las cláusulas de tipo militar, el número de casos son más abundantes en Occidente, aunque de igual modo presentan ciertas lagunas. Suponemos que para las campañas desarrolladas en Cisalpina (196-192) y Liguria (197-173) la entrega de armas se convirtió en *conditio sine qua non* como paso previo a la realización de las diferentes *deditiones*, siendo significativa la carta del procónsul M. Claudio Marcelo al Senado tras la rendición de los apuanos en 182. En ella Marcelo acudió a los *patres* para consultar las decisiones que debía tomar respecto a los ligures, a lo que se le contesta que corresponde al magistrado la elección de las condiciones de pacificación, siempre que sean adecuadas y se atengan al *bellum iustum*, respetando la integridad de los pueblos entregados sin presentar batalla, siempre que hayan entregado las armas como paso previo a entablar conversaciones de paz (Liv. XL, 16, 6; Barzanò, 1995, 186). Se puede deducir de este modo que la política de los generales en los años anteriores debió ser análoga y respondía a una estrategia preestablecida por parte del Senado y que se reflejará más tarde en la tardía República (Caes. *BG* II, 32, 1; V, 36, 4). Este hecho explicaría la ausencia de tales referencias en las fuentes literarias por su reiteración, un argumento que ya ha sido tratado para la entrega de rehenes durante la conquista romana de Celtiberia (García Riaza, 2006b, 22). El propio Marcelo había intervenido unos años antes (el 196) en Galia Cisalpina contra comenses e insubres, a los que debió solicitar la entrega de las armas inmediatamente después de producirse la rendición (Liv. XXXIII, 36, 14; Rossi, 1973, 46; Barzanò, 1995, 186). Del mismo modo, las

campañas contra los boyos dirigidas por C. Cornelio Cethego (197), L. Furio Purpúreo (196) y Cn. Domicio Ahenobarbo (192) debieron tener idéntico resultado si tenemos en cuenta que la necesidad de pacificación de la zona fue el motivo esgrimido por Roma para intervenir contra los pueblos que habían traicionado la *fides* durante la II Guerra Púnica, una razón que justificaba su política de conquista.

Análogamente, en Liguria hemos documentado varios casos de entrega de armas con diversas denominaciones (*arma ademit, receptis arma adimi, armaque tradiderunt*, etc.). Así, el cónsul C. Flaminio requisó el armamento a los frinates en 187 (Liv. XXXIX, 2, 1), la misma suerte que sufrieron los apuanos con M. Claudio Marcelo en 182 y en el 180 con M. Bebio Tánfilo y P. Cornelio Cethego (Liv. XL, 38, 1-2; Pina Polo, 2004, 219), famosos por haber dirigido la deportación de este pueblo. También los montanos tuvieron que rendir sus armas al cónsul A. Postumio Albino en 180 (Liv. XL, 41, 5). Finalmente, gáru-los, lapicinios, hergates y frinates, que habían forjado una alianza contra Roma, se entregaron al cónsul P. Murcio Scaevola en 175 siendo aplicada idéntica cláusula (Liv. XLI, 19, 1-2). Se debe mencionar aquí que Q. Fulvio Flaco desempeñó el consulado en el año 179 en Liguria (Liv. XL, 53, 1-3), donde consiguió la rendición de los habitantes de la zona tras derrotarlos en campo abierto. La decisión de Flaco la podemos clasificar en el terreno militar y de control territorial, ya que obligó su desplazamiento de la montaña al llano (*in campestris agros deduxit*), instalando posteriormente en las alturas una serie de guarniciones (*praesidiaque montibus imposuit*). Con esta medida se podían evitar futuras sublevaciones y se aseguraba el territorio circundante, además de presentar simultáneamente connotaciones simbólicas como Apiano señala (*Iber.* 31).

Un número más reducido de casos se atestigua en las campañas orientales, de las que destacamos dos referencias. La primera de ellas, la de la ciudad de Codrión en los momentos iniciales de la guerra contra Filipo V (año 200), que se rindió al legado L. Apustio debido al efecto intimidatorio por la presencia del ejército romano en la zona, que había asaltado varias ciudades. Los habitantes de Codrión se vieron obligados a albergar una guarnición romana (Liv. XXXI, 27, 5-6; Naco, 2001, 78-79). En segundo lugar, durante el conflicto contra Antíoco III (concretamente en 191), el cónsul M' Acilio Glabrio consiguió la rendición de varias ciudades que se encontraban

bajo dominio del rey: Limeño, Pelineo, Cierio, Metrópolis, Fársalo, Escortusa y Feras. Tras la *deditio*, se exigió la rendición de las guarniciones reales, que fueron sustituidas por otras del ejército romano (Liv. XXXVI, 14, 2-3; 6; 11). Por tanto, en Oriente las cláusulas de tipo militar se centran en aspectos estratégicos y de control de enclaves concretos, un hecho que contrasta con lo que sucedía en la zona Occidental en el que las fuentes revelan la entrega de armas como condición de pacificación.

Las referencias existentes para Occidente resultan incompletas en tanto que omiten los datos sobre indemnizaciones económicas y centran su atención en otros aspectos: el control militar y territorial de los pueblos sometidos. Sin embargo, la ausencia de datos no significa que este tipo de imposiciones no se hubieran solicitado, como deducimos del caso celtibérico. En efecto, se sabe que Ti. Sempronio Graco impuso el pago de unas cantidades por una referencia posterior, del año 154, en que el Senado prohibió a los habitantes de Segeda la construcción de una muralla y les reclamó los tributos estipulados (App. *Iber.* 44). Por tanto, el Senado decidió la condonación de la deuda en los momentos posteriores a la intervención de Graco, según las aportaciones de Szádeczky-Kardoss (1976, 104). Es posible que se llevaran a cabo acciones similares en otros lugares de Occi-

dente, pero desgraciadamente no se han hallado testimonios análogos en las fuentes. La principal especificidad del caso celtibérico no radica en la imposición de unas cláusulas atípicas, sino en la decisión política del Senado de suspender el pago de las indemnizaciones, un hecho que podría estar ligado a los conflictos que Roma aún tenía pendientes (como Liguria) y al creciente ambiente de hostilidad que se desarrollaba en Macedonia tras el ascenso de Perseo, un hecho que requeriría un mayor esfuerzo bélico por parte de Roma. Se trata de un aspecto que evaluaremos con detalle en futuros trabajos.

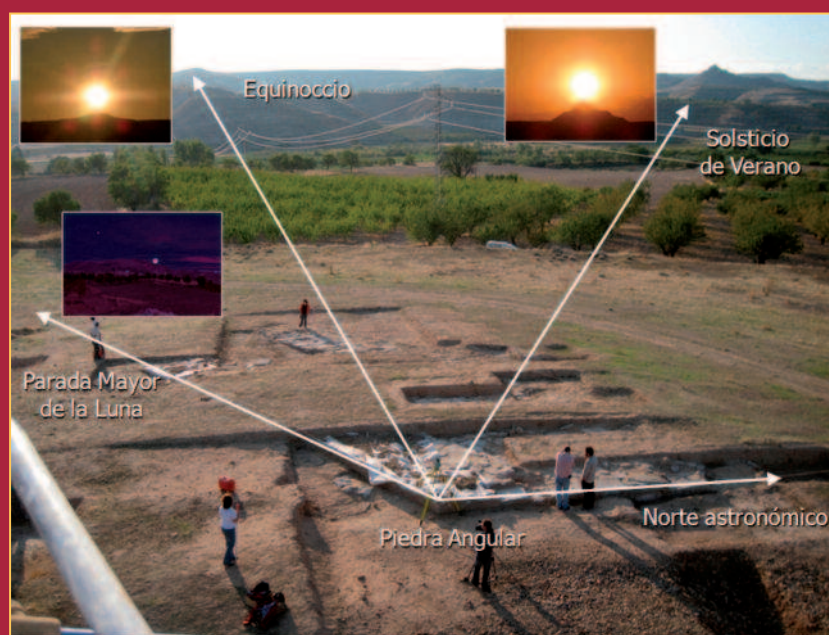
Por el contrario, las intervenciones en Oriente cuentan con un mayor número de referencias a imposiciones económicas, un hecho que no corresponde a una forma diferente de aplicar el *ius belli* ya que, como hemos visto, en ambas vertientes se utilizó el factor económico como condición de rendición. La diferencia radica más en un hecho cualitativo que cuantitativo, resultando excepcional la riqueza de las ciudades griegas en comparación con las occidentales. Este hecho desempeñó un papel fundamental en la consecución de gloria militar que, según Harris (1985, 20-53), se materializaría en el acceso al Triunfo en un contexto de rivalidad aristocrática, convirtiéndose en el verdadero motor del imperialismo romano.

BIBLIOGRAFÍA

- Badian, E., 1958, *Foreign clientelae (264-70 BC)*, Oxford.
- Barzanò, A. 1995, "Il trasferimento dei Liguri Apuani nel Sannio del 180-179 a.C.", en M. Sordi (ed.), *Coercizione e mobilità umana nel mondo antico*, Milano. pp. 177-201.
- Boyancé, P., 1964, "Les Romains, people de la *Fides*", *Bulletin de l'Association Guillaume Budé*, 23, pp. 419-435.
- Burillo Mozota, F., 1998, *Los celtíberos. Etnias y estados*, Barcelona.
- Broughton, R. S., 1951, *The Magistrates of the Roman Republic. Volume I: 509 B.C.-100 B.C.*, New York.
- Coudry, M., 2009, "Partage et gestion du butin dans la Rome républicaine: procédures et enjeux", en M. Coudry y M. Humm (eds.), *Praeda, butin de guerre et société dans la Rome républicaine / Kriegsbeute und Gesellschaft im republikanischen Rom*, Stuttgart, pp. 21-79.
- Eckstein, A. M., 2008, *Rome enters the Greek East. From Anarchy to Hierachy in the Hellenistic Mediterranean, 230-170 BC.*, Oxford.
- Foraboschi, D., 1992, *Lineamenti di storia della Cisalpina romana*, Roma.
- García Riaza, E., 1999, "El cómputo del metal precioso en los botines de guerra hispano-republicanos", *HAnt*, 33. pp. 119-136.
- García Riaza, E., 2002, *Celtíberos y Lusitanos contra Roma: diplomacia y derecho de guerra*, Vitoria-Gasteiz.
- García Riaza, E., 2006a, "La expansión romana en Celtiberia", en F. Burillo (ed.), *Segeda y su contexto histórico. Entre Catón y Nobilior (195 al 153 a.C.)*. Homenaje a Antonio Beltrán Martínez, Zaragoza, pp. 81-94.
- García Riaza, E., 2006b, "Rehenes y diplomacia en la Hispania romano-republicana", en G. Bravo y R. González Salinero (eds.), *Minorías y sectas en el mundo romano. Actas del III Coloquio de la Asociación Interdisciplinar de Estudios Romanos*, Madrid, pp. 17-33.
- García Riaza, E., 2011, "Derecho de guerra en occidente durante la expansión romano-republicana. Planteamientos metodológicos", en E. García Riaza (ed.), *De Fronteras a Provincias. Interacción e integración en Occidente (ss. III-I a.C.)*, Palma de Mallorca, pp. 29-65.
- Gruen, E. S., 1982, "Greek *Pistis* and roman *Fides*", *Athenaeum*, 60, pp. 50-68.
- Harris, W. V., 1985, *War and Imperialism in Republican Rome (327-70 B.C.)*, Oxford.
- Lorrio, A. J., 1997, *Los Celtíberos*, Complutum, Extra 7, Madrid.
- Martínez Gázquez, J., 1992², *La campaña de Catón en Hispania*, Barcelona.
- Ñaco del Hoyo, T., 1999, "La presión fiscal romana durante las primeras décadas de la conquista de Hispania (218-171 a.C.): un modelo a debate", *Stvd. hist. H.^a antig.*, 17. pp. 321-369.
- Ñaco del Hoyo, T., 2001, "*Milites in oppidis hibernabant*. El *hospitium militare* invernal en ciudades peregrinas y los abusos de la hospitalidad *sub tectis* durante la República", *DHA*, 27, 2, pp. 63-90.
- Pina Polo, F., 2004, "Deportación como castigo e instrumento de colonización durante la República Romana. El caso de Hispania", en F. Marco, F. Pina y J. Remesal (eds.), *Vivir en tierra extraña: emigración e integración cultural en el mundo antiguo*, Barcelona. pp. 211-246.
- Richardson, J. S., 1986, *Hispaniae: Spain and the development of Roman Imperialism*, Cambridge.
- 1998, *Hispania y los romanos. Historia de España II*, Crítica, Barcelona.
- Rossi, R. F., 1973, "La Romanizzazione della Cisalpina", *Aquileia e Milano: Atti de la Terza Settimana di studi Aquilesi*, 1973 (4). pp. 35-55.
- Salinas de Frías, M., 1983, "La función del *hospitium* y la clientela en la conquista y romanización de Celtiberia", *Stvd. hist. H.^a antig.*, 1, pp. 21-41.
- Salinas de Frías, M., 1995, *El gobierno de las provincias hispanas durante la República romana (218-27 a.C.)*, Universidad de Salamanca, Salamanca.
- Szádeczky-Kardoss, S., 1976, "Nouveau fragment de Polybe sur l'activité d'un procónsul romain, distributeur de terres en Hispaniae", *Oikumene*, 1. pp. 99-107.

VII SIMPOSIO SOBRE CELTÍBEROS

NUEVOS HALLAZGOS, NUEVAS INTERPRETACIONES



Francisco Burillo Mozota y
Marta Chordá Pérez (Eds.)

Fundación Segeda - Centro de Estudios Celtibéricos
Instituto de Investigación y Desarrollo Rural. Serranía Celtibérica

Publicación n.º 7 de los Estudios Celtibéricos

Publicación número 50 del Centro de Estudios Celtibéricos de Segeda
C/ Mayor (Puerta Baja) - 50360 DAROCA (Zaragoza)
Teléfono: 976 800 540 - e-mail: daroca@ifc.dpz.es

Publicación número 3.350 de la Institución "Fernando el Católico"
(Organismo autónomo de la Excma. Diputación de Zaragoza
Plaza de España, 2 - 50071 Zaragoza (España)
Teléfono: [+34] 976 288 878 / 9 - Fax [+34] 976 288 869
e-mail: ifc@dpz.es

El *VII Simposio sobre Celtíberos: Nuevos Hallazgos, Nuevas Interpretaciones* (Daroca, 20-22 de marzo de 2012) ha sido posible gracias al apoyo de las siguientes instituciones: Proyecto HAR2011-15116 y HAR2012-36549 financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad y los Fondos FEDER, Universidad de Zaragoza, Grupo de Excelencia Hiberus, Centro de Estudios Darocenses, Comarca Campo de Daroca y Museo de Molina de Aragón.

FICHA CATALOGRÁFICA

BURILLO MOZOTA, Francisco y CHORDÁ PÉREZ, Marta (Eds.)
VII Simposio sobre Celtíberos: Nuevos Hallazgos, Nuevas Interpretaciones

pp. 560. ilustraciones: 140; 21x29,7cm

I.S.B.N.: 978-84-616-2453-9

1. Historia antigua

1. Civilización Celtibérica. 2. Congresos y asambleas.

Quedan rigurosamente prohibidas, sin la autorización escrita de los titulares de copyright, bajo las sanciones establecidas en las leyes, la reproducción total o parcial de esta obra por cualquier medio o procedimiento, comprendidos la reprografía y el tratamiento informático.

© de los autores

© de la presente edición Centro de Estudios Celtibéricos de Segeda

I.S.B.N.: 978-84-616-2453-9

Depósito Legal: TE-197-2014

Portada: Santuario del Sol de la ciudad celtibérica de Segeda

Diseño y maquetación de textos: Raúl Clavijo Hernández

Edita: Centro de Estudios Celtibéricos de Segeda

Imprime: COMETA, S.A. - Ctra. Castellón, km. 3,4 - ZARAGOZA

ÍNDICE

	<i>pág.</i>
PRESENTACIÓN	5
SESIÓN I. PROCESO FORMATIVO. MODERADOR: GONZALO RUIZ ZAPATERO	11
1. Relaciones continentales durante la génesis del mundo celtibérico: nuevas evidencias en el período Protoceltibérico. M. ^a LUISA CERDEÑO, TERESA SAGARDOY	13
2. Los umbos bivalvos de scuta en Iberia y la cuestión céltica. GUSTAVO GARCÍA JIMÉNEZ, FERNANDO QUESADA SANZ	21
3. SESIÓN I. DEBATE: PROCESO FORMATIVO. MODERADOR: GONZALO RUIZ ZAPATERO	29
SESIÓN II. POBLAMIENTO. MODERADORA: MARIA LUISA CERDEÑO	31
4. El análisis del poblamiento del territorio en la Comarca del Aranda. GLORIA PÉREZ GARCÍA	33
5. Las fortificaciones ciclópeas en el Alto Jalón. LUIS ALBERTO GONZALO MONGE	41
6. Nuevos aportes al estudio de la Celtiberia Occidental en la provincia de Guadalajara. RICARDO L. BARBAS NIETO	49
7. Castil de Griegos y Puente de la Sierra: Un Modelo de poblamiento celtibérico en el Alto Tajo. JUAN PABLO MARTÍNEZ NARANJO, JOSÉ IGNACIO DE LA TORRE ECHÁVARRI	57
8. La construcción de espacios domésticos en un ámbito urbano. El yacimiento de “Las Eras” en Ciadueña (Soria). CARLOS TABERNERO GALÁN, JUAN PEDRO BENITO BATANERO, ALBERTO SANZ ARAGONÉS	65
9. <i>Oppidum</i> y territorio en el valle del Linares soriano. Los Casares de San Pedro Manrique. EDUARDO ALFARO PEÑA, IVÁN AGUILERA DIEZ, JUAN PEDRO BENITO BATANERO, ALBERTO SANZ ARAGONÉS, CARLOS TABERNERO GALÁN	73
10. El yacimiento de los canónigos, Arcas del Villar (Cuenca): un nuevo asentamiento en la supuesta frontera meridional de la Celtiberia. MIGUEL ÁNGEL VALERO TÉVAR	83
11. Tiermes y el proceso de urbanización del área arévaca suroccidental (ss. IV-I a. C.). La Protohistoria como modelo de frontera. SANTIAGO MARTÍNEZ CABALLERO, FERNANDO LÓPEZ AMBITE, JOSÉ IGNACIO GALLEGRO REVILLA	93
12. “Segontia, la que ahora llaman comúnmente Medinaceli” (Rodrigo Ximenez de Rada, 1170-1247). JOSE MANUEL PASTOR EIXARCH	103
13. Los castros de la serranía burgalesa. El inicio de una jerarquización territorial de gran perduración. ALBERTO BENGOCHEA MOLINERO	113
14. La Carpetania, ¿territorio étnico o región geográfica? ÁNGEL MARCHANTE ORTEGA, JOSÉ ANTONIO PÉREZ PERONA	123
15. El complejo defensivo de Pintia (Padilla de Duero/Peñafiel, Valladolid). CARLOS SANZ MÍNGUEZ, FERNANDO ROMERO CARNICERO, CRISTINA GÓRRIZ GAÑÁN, ROBERTO DE PABLO MARTÍNEZ	129
16. Construcción del territorio y estructuras políticas. El modelo del oppidum de Monte Bernorio y otras formas de construcción territorial. JESÚS F. TORRES MARTÍNEZ (KECHU), SUSANA DE LUIS MARIÑO	139
17. SESIÓN II. DEBATE: POBLAMIENTO. MODERADORA: MARIA LUISA CERDEÑO	149
SESIÓN III. SOCIEDAD Y ECONOMÍA. MODERADOR: ALBERTO LORRIO	159
18. Coaliciones en el mundo celtibérico. ALBERTO PÉREZ RUBIO	161
19. Interacción institucional en Celtiberia: una aproximación al estudio de los instrumentos y mecanismos diplomáticos. LAURA PER GIMENO	177
20. Tipología de las leyendas monetales célticas. La Península Ibérica y las demás áreas de la Céltica antigua. PATRIZIA DE-BERNARDO-STEMPEL	185
21. Un nuevo tipo de casco celtibérico. JOSE MANUEL PASTOR EIXARCH	203
22. Los cascos protohistóricos de Aranda de Moncayo: Una necesidad científica y patrimonial. RAIMON GRAELLS I FABREGAT, ALBERTO J. LORRIO ALVARADO, FERNANDO QUESADA SANZ	213
23. Las fíbulas navarro-aquitanas y su contextualización a ambos lados de los Pirineos. CONSTANTIN THIBAUD, MARTA CHORDÁ	223
24. Fíbulas zoomorfas meseteñas. Lugar de elaboración, lugar de hallazgo. MAGDALENA BARRIL VICENTE	231
25. Caballos y carros en el mundo vettón: elementos para cabalgar. ISABEL BAQUEDANO, DANIEL DE CRUZ	241
26. Una nueva fusayola segedense con inscripción. ARÁNZAZU LÓPEZ FERNÁNDEZ	249
27. Molde singular de fíbula anular, hallado en la ciudad celtibérica de Numancia. RAQUEL LICERAS, ÁNGEL SANTOS, SERGIO QUINTERO, ANTONIO CHAÍN, JOSÉ IGNACIO DE LA TORRE, GIANLUCA CATANZARITI, CHRISTIAN DIEZT, SILVIA VIANA, ALFREDO JIMENO	257
28. Estudio de las sintaxis compositivas simétricas en cerámicas con decoración “a peine” vacceas procedentes del yacimiento arqueológico de Pintia (Padilla de Duero/Peñafiel, Valladolid). A. CARMELO PRIETO, SELMA NETO, ALEJANDRO DEL VALLE, FERNANDO ROMERO, CARLOS SANZ, ROBERTO DE PABLO, CRISTINA GÓRRIZ	265

29. Centros productores de muelas del norte de la Península Ibérica. PILAR PASCUAL MAYORAL, PEDRO GARCÍA RUIZ, JAVIER CASTRO MONTOYA	275
30. SESIÓN III. DEBATE: SOCIEDAD Y ECONOMÍA. MODERADOR: ALBERTO LORRIO.....	285
SESIÓN IV. COSMOLOGÍA Y RITUAL. MODERADOR: MAGDALENA BARRIL	293
31. El rito celta de las cabezas cortadas en Iberia: revisión de un tópico historiográfico. TOMÁS AGUILERA DURÁN	295
32. <i>Coelum aqueum</i> , aproximación al Cosmos celtibérico a partir del análisis de la cerámica n.º 2308 del Museo Numantino. M.ª PILAR BURILLO-CUADRADO.....	303
33. “La cuarta dimensión”: un nuevo paradigma en el estudio de la iconografía celtibérica. Su aplicación a la tésera de hospitalidad poliédrica k.0.10. CARLOS FORADADA-BALDELLOU, FRANCISCO BURILLO-MOZOTA, M.ª PILAR BURILLO-CUADRADO, JOSÉ JAVIER LUIS-TELLO.....	311
34. Iconografía funeraria indígena. Reflejos, lecturas y pautas en estelas de Tierras Altas, Soria. EDUARDO ALFARO PEÑA.....	321
35. Nueva iconografía en una vasija de Numancia. RAQUEL LICERAS, ÁNGEL SANTOS, SERGIO QUINTERO, ANTONIO CHAÍN, JOSÉ IGNACIO DE LA TORRE, ALFREDO JIMENO.....	331
36. Un insólito santuario celtibérico en la serranía de Cuenca: el heroon de Los Casares (Valdemoro Sierra). F.J. FERNÁNDEZ NIETO, C. ALFARO GINER.....	339
37. El Santuario de la ciudad celtibérica de Segeda I. Propuesta para su declaración como Patrimonio de la Humanidad. FRANCISCO BURILLO-MOZOTA, M.ª PILAR BURILLO-CUADRADO, DIEGO FRANGANILLO, ELENA GALLEGO, GLORIA PÉREZ, MANUEL PÉREZ, TERESA MOSTAZA; JONATHAN TERÁN, JULIO ZANCAJO Y TAMARA FOLGUEIRO.....	353
38. Una propuesta para el origen celtibérico de la hoguera del “paso del fuego” de San Pedro Manrique. FRANCISCO BURILLO-MOZOTA, M.ª PILAR BURILLO-CUADRADO, EDUARDO ALFARO-PEÑA	361
39. Análisis de las poblaciones del ámbito céltico peninsular a partir de sus necrópolis de incineración. M.ª DEL ROSARIO GARCÍA HUERTA	371
40. La necrópolis de El Inchidero, Aguilar de Montuenga, Soria. MARIAN ARLEGUI SÁNCHEZ	379
41. La necrópolis celtibérica de Las Horazas (El Atance, Guadalajara) y su nueva interpretación a la luz de la documentación. MAGDALENA BARRIL VICENTE	387
42. Nuevas interpretaciones en la necrópolis celtibérica de “El Cuarto” de Griegos (Teruel). MARTA CHORDÁ PÉREZ.....	397
43. Las supuestas “diademas femeninas” un ejemplo para revisión. MARTA CHORDÁ PÉREZ, PATRICIA PÉREZ DIOS.....	405
44. Enterramiento tardoantiguo en la ciudad celtibérica de Segeda I: Una reflexión sobre las inhumaciones en contextos celtibéricos. LEYRE ALCONCHEL NAVARRO, GLORIA FERNÁNDEZ GARCÍA.....	413
45. SESIÓN IV. DEBATE: COSMOLOGÍA Y RITUAL. MODERADORA: MAGDALENA BARRIL.....	421
SESIÓN V. CELTÍBEROS Y ROMANOS. MODERADOR: ÁNGEL MORILLO CERDÁN	433
46. ¿Del mercado al tratado? El papel del comercio itálico en las relaciones celtíbero-romanas anteriores a la provincialización. ENRIQUE GARCÍA RIAZA, EDUARDO SÁNCHEZ MORENO	435
47. La evolución del concepto celtíberos y Celtibería en época tardía. ENRIQUE GOZALBES CRAVIOTO	445
48. La I Guerra Celtibérica en el contexto del expansionismo romano. Una valoración comparativa. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ MORCILLO	453
49. La ciudad de Segobriga durante la República Tardía. LUIS AMELA VALVERDE.....	459
50. El Alto Chacón y su relación con el área ibérica de Levante en época sertoriana. MIGUEL F. PÉREZ BLASCO	467
51. Avance de las excavaciones arqueológicas de 2010 en Arce-Mirapérez/Deobriga: el fin del mundo indígena. F. RAFAEL VARÓN HERNÁNDEZ.....	475
52. Una ocultación de denarios en Bujalaro (Guadalajara): Contexto. EMILIO GAMO PAZOS.....	485
53. Inscripciones celtibéricas en alfabeto latino. IGNACIO SIMÓN CORNAGO.....	493
54. SESIÓN V. DEBATE: CELTÍBEROS Y ROMANOS. MODERADOR: ÁNGEL MORILLO CERDÁN	501
SESIÓN VI. GESTIÓN Y DESARROLLO. MODERADOR: ALFREDO JIMENO.....	509
55. Serranía Celtibérica: un proyecto de desarrollo sostenible. FRANCISCO BURILLO-MOZOTA, M.ª PILAR BURILLO-CUADRADO, PASCUAL RUBIO-TERRADO, ENRIQUE RUIZ-BUDRÍA, JOSÉ GUILLÉN-GRACIA, CARLOS LACABA-BURRIEL	511
56. Los laboratorios de restauración de campo: el ejemplo de Segeda (Mara, Zaragoza). ANA PALACIO ESTÉVEZ, ANDREA VILLARDE MIGUEL	519
57. Tiermes Laboratorio Cultural. Novedades arqueológicas de las intervenciones del 2007 al 2011. CESÁREO PÉREZ GONZÁLEZ, EMILIO ILLARREGUI GÓMEZ, PABLO ARRIBAS LOBO	523
58. El Museo de Agricultura Tradicional de Oseja como modelo de la sociedad campesina en la Celtibería. GLORIA PÉREZ GARCÍA.....	531
59. Una propuesta sobre el baño de metales en la etapa celtibérica. EMILIO GUADALAJARA GUADALAJARA	537
60. SESIÓN VI. DEBATE: GESTIÓN Y DESARROLLO. MODERADOR: ALFREDO JIMENO.....	543
SESIÓN VII. MESA REDONDA: RUTAS CELTIBÉRICAS	551
LISTADO DE PARTICIPANTES AL SIMPOSIO	557